



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 517-2013-MPT

Pampas, 18 de setiembre de 2013

VISTO:

El Informe N° 153-2013-GAF/MPT-P, remitido por el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, a través del cual solicita la modificación de la Resolución de Alcaldía N° 059-2013-MPT, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, a través de la Ley N° 29332 se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión. Plan que se financia con cargo a los recursos del tesoro público por un monto equivalente a la detracción del Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN) a que se refiere el artículo 76° del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, tal conforme es de advertirse de los numerales 1.1 y 1.2 del artículo de la precitada Ley;

Que, Ley 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el que en adelante se denominará “Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos, quedando modificada en dichos términos la Ley 29332 así como todas las disposiciones que hagan referencia a dicha denominación. Asimismo, el Fondo al que hace referencia la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley 29626 queda constituido únicamente por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2013-EF, para el año 2013 se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y asignaciones de los Recursos del Plan de Incentivos, siendo un instrumento del Presupuesto por Resultados (PpR) y está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y desarrollo sostenible de la economía local, incentivando a las municipalidades a la mejora continua y sostenible de la gestión local;

Que, mediante Informe N° 153-2013-GAF/MPT-P, el Sr. Rodolfo Walde Quispe – Gerente de Administración y Finanzas, solicita la modificación de la resolución de alcaldía N° 059-2013-MPT, de fecha 02 de febrero de 2013 en vista que algunos de los funcionarios ya no tienen vínculo laboral con la entidad;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- MODIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Alcaldía N° 059-2013-MPT de fecha 02 de febrero de 2013, quedando subsistente el resto del contenido de dicha Resolución, y siendo constituida de la siguiente manera.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a los responsables del “**Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal**”, debiendo asumir dichas funciones conforme lo establece la Ley, el mismo que recae en los siguientes funcionarios:

- **ECON. JESUS CACHUAN MEDINA – ING. CHARLES ALVARES CAMARGO** - **Meta 19 y Meta 42** (Alcanzar una Ejecución Presupuestal igual o mayor al 40% y alineamiento Estratégico de la inversión del 70% (al 31 de Julio y 31 de Diciembre 2013).
- **SR. SANTIAGO SEGURA ACEVEDO – Meta 20** (Supervisión y generación de compromisos para la mejora de la infraestructura y/o el equipamiento para el servicio de alimentación en IIEE públicas en el marco de implementación del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma.
- **SR. JUAN JOSE ESCOBAR DIAZ – Meta 21 y Meta 43** (Implementación y Fortalecimiento de Unidades Locales de Focalización (ULF) y reducción de brechas censales por empadronamiento de las Unidades Locales de Focalización (ULF), respectivamente) (al 31 de Julio y 31 de Diciembre 2013).
- **ABG. MERY VIRGINIA VALENZUELA INGAROCA – Meta 44** (Registro y Funcionamiento de la Defensoría Municipal del Niño y del Adolescente – DEMUNA (al 31 de Diciembre 2013).
- **LIC. ANGEL GUTIERREZ CASAVILCA – SRA. ELIZABETH HUARCAYA SAENZ – Meta 45** (Disposición Final segura de Residuos Sólidos recolectados por el servicio municipal de limpieza pública (al 31 de diciembre 2013).
- **SR. SANTIAGO SEGURA ACEVEDO – Meta 46** (Funcionamiento del Centro de Promoción y Vigilancia Comunal del cuidado Integral de la Madre y el Niño (al 31 de diciembre 2013).
- **SRA. ELSA QUIJADA BUJAICO – Meta 47** (Padrón Nominal distrital de niñas y niños (al 31 de diciembre 2013).
- **ING. CHARLES ALVARES CAMARGO – Meta 48** (Elaboración de un Estudio de Evaluación de riesgo de desastre de un sector crítico de riesgo de desastre urbano en el distrito, en materia de vivienda, construcción y saneamiento, de acuerdo a los criterios establecidos por el MVCS (al 31 de diciembre 2013).

ARTÍCULO 3°.- REMITIR copia de la presente Resolución a los servidores designados en el artículo 2°, Gerencia de Desarrollo Social y demás Unidades Orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

